Acta N° 076-2021 Ordinaria
20-04-2021
Periodo 2020-2024

SESIÓN ORDINARIA Nº 076-2021: Acta de la Sesión Ordinaria cero setenta y seis-dos mil veintiuno, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes 20 de abril de dos mil veintiuno, dando inicio a las diecisiete horas con once minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES FISICAMENTE EN LA SALA DE SESIONES

REGIDORES PROPIETARIOS

SEÑOR. KENNETH PÉREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL
SEÑOR. RIGOBERTO LEÓN MORA
SEÑORA. NIRIA FONSECA FALLAS
SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA

REGIDORES SUPLENTES

SEÑORA. MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS
SEÑORA. ELISA MADRIGAL ORTIZ
SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA. KATTIA SALAZAR OVARES

SÍNDICOS PROPIETARIOS

SEÑOR. DIXON ESPINOZA CORDERO
SEÑORA. JENNY ROMÁN CECILIANO

SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑORA. DIANA CANALES LARA
SEÑOR. GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

PERSONAL ADMINISTRATIVO
SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I
LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL
LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

PRESENTES DE FORMA VIRTUAL

SEÑORA. YANSSI RODRÍGUEZ BRENES, REGIDORA PROPIETARIA Y VICEPRESIDENTA MUNICIPAL
SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE
SEÑOR. ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA, SÍNDICO PROPIETARIO

AUSENTES

SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS

ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM

Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal y al ser las diecisiete horas con once minutos del martes 20 de abril de dos mil veintiuno da inicio a la presente Sesión. Así mismo se deja constancia de los miembros del Concejo que sesionan de forma virtual; Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente, y el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito. ----------

ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

No existiendo comentarios, aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el: Acta de la Sesión Ordinaria No. 075-2021, del día martes 13 de abril de 2021.

ARTICULO III. AUDIENCIAS

Audiencia 01. Atención al señor José Guillermo Arroyo Céspedes, quien presenta y expone el siguiente escrito; --

"Por este medio me permito llegar al ustedes para lo siguiente.--
Señores Consejo Municipal por este medio quiero hacerles ver lo siguiente--

Como parte de la Comisión de Vivienda del cantón de Quepos quiero solicitarles de forma respetuosa que se abra una investigación sobre de donde salió la "ORDEN DE DESALOJO ADMINISTRATIVO" emanada por la Municipalidad, quien emano la directriz por parte de la Municipalidad, como el Inspector Wilson Hernández y Fabio Agüero inspector de Zona Marítimo Terrestre quien giro la orden para notificar a las personas sencillas, de pobreza extrema que están en el "Asentamiento LA Esperanza de Portalón" sin existir un procedimiento administrativo en el Departamento de Desalojos del Ministerio de Seguridad, ya sea por medio de la Contraloría General de la República o la Municipalidad de Quepos, tengo muchas interrogantes sin respuesta por lo que recurro a ustedes para que haya una investigación sobre de donde salió como Mandrake el mago "con una barita mágica", hacer un desalojo administrativo sin existir un debido proceso o el sustento legal, donde está la solución para ayudar a estas personas de extrema pobreza que tengan un techo digno.----------

Si quieren desalojarlos que me les brinden una manutención o ayuda económica de cinco meses con el pago de una vivienda para sacarlos, ya que no tienen donde vivir, ya son personas con familia y grandes necesidades.--
Por lo que cuestionó lo siguiente:--
1) ¿De dónde salió ese desalojo sin cumplir con el debido proceso?--
2) ¿Que se abra un proceso administrativo contra las personas que llegaron hacer un desalojo sin un debido proceso?--
3) ¿Quién giro este desalojo en la Municipalidad?--
4) ¿Solicito que se haga una investigación y se siente un precedente en esta situación de supuestos hechos graves de corrupción de la administración?--
Quiero decirles que el artículo 50 de la Constitución Política dice TEXTUALMENTE.

ARTÍCULO 50. El Estado procurará el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza.--
Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado.--
El Estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La ley determinará las responsabilidades y las sanciones correspondientes.--
DONDE LA MUNICIPALIDAD DON KING HA BUSCADO AYUDAR O TRAER SOLUCIONES A ESTAS PERSONAS QUE HAN BUSCADO UNA RESPUESTA Y EL GOBIERNO LOCAL NO HA DADO SOLUCIONES.--
POR ESO ESPERO UNA RESPUESTA DEL CONCEJO ANTE ESTAS INJUSTICIAS Y SUPUESTOS HECHOS DE CORRUPCION CON PERSONAS CON GRANDE NECESIDADES EN DONDE SE ESTAN DANDO INJUSTICIAS CONTRA LOS QUE MENOS TIENEN." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

AGREGA EL SEÑOR JOSÉ GUILLERMO ARROYO CÉSPEDES DE FORMA VERBAL LO SIGUIENTE: que en la sesión última de atención al público en la que estuvo presente, el Concejo Municipal solicitó a la Administración Municipal nombrara un representante de la comisión especial de vivienda, para trabajar en el tema, sin embargo esto no se dio, indica que su interés es de trabajar y que las cosas se hagan bien, sin embargo lo que se hizo fue girar una orden de desalojo, de lo cual consultaron al señor Alcalde y este les respondió desconocer al respecto, y que por estar en tiempo político les indica no querer trabajar con la comisión sino que quiere trabajar el tema administrativamente, por lo que solicita trabajar en el tema y que se apoyen las familias que están en esa zona es por necesidad. ----------

COMENTARIO DE LA SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I: menciona que no forma parte de esa comisión, que el señor Alcalde siempre tiene abierta las puertas del dialogo, propone se remita el tema a la Administración para darle respuesta, que se debe tener paciencia para cumplir con el debido proceso, que el señor Alcalde tiene el mayor interés de que se lleve a cabo ese proyecto de vivienda, y que sea aprovechado por las personas que lo necesitan, desde la idea original del mismo. ----------

COMENTARIO DEL LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL: menciona que al ser una finca municipal este no se puede dejar abandonado, y la figura del Alcalde debe cumplir con sus deberes, siendo temas diferentes el querer ayudar a las personas y el deber cumplir la ley.---------

COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO: menciona que debe trabajarse de forma conjunta Comisión-Administración con el aporte de la parte social en cuanto a lo que es estudios económicos, para trabajar de una forma más eficiente. Agrega además es conveniente enlazar un dialogo para empezar a trabajar en el tema. ----------

COMENTARIO DEL SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO: menciona que el Administrado se refiere al compromiso de la

Administración municipal de nombrar un representante en esa comisión, que entiende hay una orden desalojo, del que es bien sabido debe ser firmado por obligación del señor Alcalde para el proceso, que le duele la posición del señor Alcalde de no querer trabajar porque no quiere se vea político, lo cual no resulta posible porque todos los señores del Concejo representan un partido político, que le duele que se exponga a los empleados municipales, indicando que están actuando sin ninguna orden, lo cual se sabe ningún empleado actúa sin una orden, que sabe el mismo Alcalde indicó al administrado que abriera un proceso administrativo en contra de los empleados, le preocupa además que el señor Alcalde indique que esos terrenos serán regalados lo cual no procede, por lo que lejos de hacer polémica el objetivo de esta comisión es unir para trabajar de forma conjunta. ----------

ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, el presente escrito del señor José Guillermo Arroyo Céspedes. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE

Asunto 01. Nota suscrita por la Licda. Elizabeth Chavarría Vargas, Directora de la Escuela Cerros Arriba; que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: Respuesta a oficio Ref.: MQ-CM-398-21-2020-2024 - Nota suscrita por la Licda. Elizabeth Chavaría Vargas, Directora de la Escuela Cerros Arriba.--

"Fecha: 19 de abril del 2021-

Estimados Señores:-

Por medio del presente reciba un cordial saludo, mismo que aprovecho para responder a la solicitud mediante el Oficio Reí.: MQ-CM-398-21-2020-2024 del 14 de abril de 2021:

Asunto NO.02:

> *Solicitar a la Licda**.** Elizabeth Chavaría Vargas, Directora de la Escuela Cerros Arriba, que, a través de la dirección regional del Ministerio de Educación Pública, presente el documento pertinente del procedimiento correspondiente, de justificación para sustituir el miembro de la Junta de Educación de ese centro educativo, lo anterior para que el Concejo Municipal pueda darle tramite a la presente gestión de solicitud de nombramiento por sustitución de miembros de esa Junta De Educación. Se acuerda lo anterior por unanimidad (...).--*

Se procede a indicar que se realiza solicitud ante el concejo municipal de la sustitución de dos miembros de la Junta de Educación debido a que el señor Gerardo Zúñiga Fernández, cédula de identidad 9 0080 0786 y la señora Grace Godínez Piedra, cédula 6 0380 0712 presentan su carta de renuncia a los cargos de presidente y vocal 2, respectivamente a la Junta de Educación Escuela Cerros Arriba Aguirre Puntarenas, cédula jurídica 3-008- 078149." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cerros Arriba a los señores: Rosa Angélica Suarez Gatgens, cédula 2-0745-0430 y Manuel Godínez Prado, cédula 1-0513-0321. Lo anterior por sustitución de dos miembros que renunciaron. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). ----------**

Asunto 02. Oficio DREA-SEC-02-ESC-F.MARÍTIMA-A18-2021, suscrito por la señora Seidy Barrantes Ríos, Directora de la Escuela Finca Marítima; que textualmente dice: "(…)

Mediante la presente le saludo y a la vez en calidad de Directora de la Escuela Finca Marítima solicito me ayuden con la corrección en el número de cédula de la señora Rosmery Angélica Espinoza Jiménez con cédula #6-0421-0570 y que por error se anotó otro número, ya la señora está debidamente juramentada en la Sesión Ordinaria N° 069-2021 del día 6 de abril del 2021 acuerdo 04 artículo 4 pero necesito que me ayuden con esa corrección para poder enviar los documentos a Servicios administrativos y poder tener la Junta de Educación de la Escuela al día." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. --

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Se aprueba lo solicitado mediante Oficio DREA-SEC-02-ESC-F.MARÍTIMA-A18-2021, suscrito por la señora Seidy Barrantes Ríos, Directora de la Escuela Finca Marítima. **POR TANTO:** Corríjase y léase el dato correspondiente al número de cédula de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Finca Marítima, nombrado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 069-2021 del día 6 de abril del 2021 acuerdo 04, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, de la siguiente manera; Rosmery Angélica Espinoza Jiménez con cédula #6-0421-0570. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). ----------**

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

Oficio 01. Oficio MS-SCM-OF-270-2021, suscrito por la Licda. Daniela Muñoz Chaves, Secretaria del Concejo Municipal de Sarchí. Así como Recurso de Revocatoria y Apelación Subsidiaria por parte del Comité Olímpico de Costa Rica, interpuesto contra el Artículo VI, Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N°050, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí ; que textualmente dice: "(…) ----------

Para los fines pertinentes, me permito transcribirle el Artículo VI, Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N°050, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí, el día 12 de abril de 2021 y que a la letra dice: ----------

ACUERDO N°4. Conocido el dictamen N°1 de la Sesión N°005 de la Comisión Municipal de Condición de la Mujer y Accesibilidad (COMAD), el Concejo Municipal de Sarchí por unanimidad acuerda: --

Considerando que --
1. La Sra. Silvia González Pinto investigó sobre una **supuesta denuncia de acoso sexual a una deportista en contra de Alexander Zamora Gómez**, quien fue elegido por las asociaciones y federaciones deportivas como el próximo presidente del Comité Olímpico Nacional. --
2. Dicha supuesta denuncia se hizo mediante un correo electrónico anónimo indicado en el proceso de investigación (Villareal, 2021, párr. 4) --
3. Con el procedimiento abierto, la dirigente investigada presentó dos testigos, un deportista y a la vez exfuncionario del CON y un exempleado del departamento informático de dicho organismo, y también adjuntó una declaración jurada del informático, en la cual dice que sí existió el correo de una supuesta acusación de acoso sexual contra Alexander Zamora Gómez (Retana, 2021, párr. 5) --
4. Se estableció una Comisión Ad Hoc que fungió como tribunal de ética, compuesta por tres miembros, y dos de ellos se indica son "amigos cercanos de Henry Nuñez quienes por cierto han trabajado para el CON durante años" (Jara, 2021, párr. 18).--
5. Estas acciones opacan aquella normativa que durante el 2020 y el 2021 ha promovido el actual gobierno de Costa Rica, a saber la Ley 9877 y la Ley 9967, además de la Política Nacional para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres en Costa Rica del 2018-2030, documentos que responden a compromisos internacionales de derechos humanos y a la igualdad efectiva sustentado en la convencionalidad ratificadas por Costa Rica que protegen los derechos de las mujeres. --
6. Las declaraciones hechas por el diputado José María Villalta Flórez-Estrada en la Asamblea Legislativa refuerzan el sentir de esta comisión, al mencionar que: "Ante un caso de violencia sexual lo que corresponde es realizar todas las investigaciones del caso, resguardando la integridad de las personas denunciantes. A nadie se le debería abrir un procedimiento por pedir explicaciones sobre una denuncia. Eso es inadmisible y muestra una cultura de encubrimiento de las conductas machistas que refuerzan el temor a denunciar, especialmente cuando involucran a un jerarcas en posiciones de poder" (Sánchez, 2021, párr. 9) ----------

Una vez finalizada la deliberación correspondiente, el Concejo Municipal en pleno tomar los siguientes acuerdos expresamente: ----------

1. Brindar un voto de apoyo a las acciones realizadas por la señora Silvia González Pinto, tras su interés y su responsabilidad por dilucidar un supuesto caso de acoso de un dirigente del Comité Olímpico Nacional (CON) a una deportista. ----------
2. Rechazar de manera contundente el proceder de los directivos del Comité Olímpico Nacional (CON), quienes lejos de actuar según la ética y la ley iniciando una investigación completa al respecto que arrojara resultados para así poder tomar una decisión argumentada, deciden señalar el actuar de la señora González Pinto tras indicar que "conoció durante seis meses un caso de supuesto acoso y no lo presentó formalmente al Comité Ejecutivo; además, por su forma de abordar el asunto, tanto con dirigentes como con la prensa, dando por cierto el supuesto y no con afán de investigarlo" (Villareal,

2021, párr. 3), cuando en realidad las acciones de la Sra. González Pinto indican todo lo contrario. ----------
3. Rechazar de manera contundente un procedimiento injusto y machista, cuya intención parece ser cubrir un posible delito de acoso, y, en vez de investigarlo con los procedimientos adecuados, se castiga a la mujer que se interesó por no dejarlo impune.
4. Notificar los acuerdos anteriores a la Sra. Silvia González Pinto, al Comité Olímpico Nacional, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Sarchí y a todas las municipalidades del país." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio MS-SCM-OF-270-2021, suscrito por la Licda. Daniela Muñoz Chaves, Secretaria del Concejo Municipal de Sarchí. Así como del Recurso de Revocatoria y Apelación Subsidiaria por parte del Comité Olímpico de Costa Rica, interpuesto contra el Artículo VI, Acuerdo N°4 de la Sesión Ordinaria N°050, celebrada por el Concejo Municipal de Sarchí. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 02. Oficio SCMT-256-2021, suscrito por la señora Daniela Fallas Porras, Secretaria del Concejo Municipal de Tarrazú, de comunicado del acuerdo 13, tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en su Sesión Ordinaria 050-2021, así como el oficio MS-SCM-OF-274-2021, suscrito por la Licda. Daniela Muñoz Chaves, de comunicado del Acuerdo N° 3, del Artículo VI, tomado por el Concejo Municipal de Sarchí en su Sesión Ordinaria N°050, celebrada por el; que textualmente dice: "(…) ----------

Oficio SCMT-256-2021--
"(….) 1. Declarar al Cantón de Tarrazú un Cantón amigo de las abejas, de manera que se puedan realizar esfuerzos para implementar e impulsar acciones que ayuden a proteger las abejas y las actividades que dependen de ellas, bajo un marco de respeto y conservación del medio ambiente. --
2. Notificar este acuerdo a la Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura y a todas las municipalidades del país." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

Oficio MS-SCM-OF-274-2021-
"(…)"1. Declarar al cantón de Sarchí un Cantón amigo de las abejas, de manera que se puedan realizar esfuerzos para implementar e impulsar acciones que ayuden a proteger las abejas y las actividades que dependen de ellas, bajo un marco de respeto y conservación del medio ambiente. 2. Notificar este acuerdo a la Cámara Nacional de Fomento a la Apicultura y a todas las municipalidades del país." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un voto de apoyo al acuerdo 13 tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en su Sesión Ordinaria 050-2021, así como al acuerdo N°3 del Artículo VI, tomado por Concejo Municipal de Sarchí en su Sesión Ordinaria N°050, ambos de declaratorias de Cantones amigos de las abejas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 03. Oficio MSP-DM-DVURPFP-DGFP-DRSPC-SDRSPCS-OPCQU-0208-2021. Suscrito por el Lic. Danilo Fonseca Elizondo, Sub Intendente de Policía, Delegación Quepos; que textualmente dice: "(…) ----------

La presente es para saludarlos y a la vez solicitarle un espacio con el fin de rendir cuentas en el salón de reuniones de es Municipalidad al distrito de Quepos, donde se invitarán también algunos representantes de asociaciones de desarrollo del distrito de Quepos, así como miembros de los comités capacitados en seguridad comunitaria.----------
En el uso del salón nos apegaremos a las disposiciones de fechas y horarios que ustedes indiquen, así como a los lineamientos de prevención y seguridad contra el covid 19. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN**. ----------

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 12 de mayo del 2021, a las 5:00pm, en la sala de sesiones municipales, para tratar el tema único "Rendición de cuentas de la delegación Policial de Aguirre". En el entendido de que en razón de la covid 19, por protocolo es limitado el aforo de personas, por lo que, se les facilitara a los invitados el link, para que se conecten de manera virtual a la sesión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 04. Oficio IMAS-SINIRUBE-179-2021, suscrito por el señor Ericson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo de SINIRUBE; que textualmente dice: "(…)" ----------

ASUNTO: ACERCAMIENTO PARA RETOMAR ACCIONES PARA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y MUNICIPALIDADES ----------

Estimados Señores;

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a la iniciativa para dar inicio al proceso de constitución del "Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y Municipalidades para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado", esta Dirección Ejecutiva, Área Social y de Tecnologías de Información del Sinirube les instan a participar en una sesión de acompañamiento. ----------

Con el objetivo de aclarar algunas dudas respecto al proceso de formalización del convenio y brindar una orientación, así como conocer los beneficios que aporta el Sinirube a cada municipalidad se les convoca a una reunión virtual a realizarse el día miércoles 21 de abril a la 1:00pm. Se agradece confirmar asistencia y hacer extensiva la invitación a Alcaldías, Vicealcaldias, Concejo Municipal y/o personal de las áreas sociales. ----------
Para efectos de coordinación se pueden contactar con la Máster Irene Hernández Carazo, profesional en Ciencias Sociales del SINIRUBE, al correo ihernandez@sinirube.go.cr o al teléfono 2253-1937." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio IMAS-SINIRUBE-179-2021, suscrito por el señor Ericson Álvarez Calonge, Director Ejecutivo de SINIRUBE. Trasládese a la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 05. Oficio 324-110-2021, suscrito por Patricia Ortiz Madrigal, Coordinadora del Museo Histórico y Tecnológico, Grupo ICE; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Solicitud de colaboración exposición rodante e itinerante *Grupo ICE Baluarte de la Costa Rica del bicentenario.* ----------

Como parte de las acciones que el Gobierno de la República, a través del Ministerio de Cultura y Juventud, han promovido a propósito del bicentenario de Costa Rica; a partir de mayo de 2021, Grupo ICE estará visitando todos los cantones del país, con su exposición *Grupo ICE Baluarte de la Costa Rica del bicentenario.* ----------

Esta muestra rodante e itinerante destaca el legado de las empresas del Grupo ICE (RACSA, el ICE y la CNFL) en **la construcción de una identidad nacional a partir de la integración del territorio costarricense a través de la energía eléctrica y de las telecomunicaciones.**

Dicha exposición se realizará en un bus totalmente adaptado con medios tecnológicos, en el cual se narra el desarrollo de la electricidad y las telecomunicaciones en Costa Rica. ---------

Este bus visitará Quepos en la semana del 19 al 23 de julio el día exacto se lo estaríamos comunicando en las próximas semanas, para lo cual solicitamos respetuosamente la autorización de su gobierno local para colocar el autobús en el parque central de su cantón o, bien, algún otro lugar similar con alto tránsito de personas. ----------

Con el objetivo de generar una participación activa de los ciudadanos de su cantón en la exposición rodante, estaremos promocionando la visita en las redes sociales de Grupo ICE y extendiéndole invitación directa a los centros educativos más cercanos. ----------

Cabe mencionar que hemos elaborado un protocolo sanitario de atención para los visitantes a la exposición, con el objetivo de cumplir con los requerimientos del Ministerio de Salud para este tipo de espacios. Como parte de este protocolo, contaremos con un proceso de desinfección constante, con dispensadores de alcohol en gel y un lavamanos portátil, para lo cual agradeceríamos que la municipalidad nos brinde acceso a agua potable en el sitio. ------

Anhelamos una activa participación de su comunidad de esta actividad y, por esto, agradecemos toda la colaboración posible para convertir esta visita en una realidad. ---------

Asimismo, le extendemos la invitación a usted y los funcionarios de su Municipalidad para que participen de la visita." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Autorizar al ICE el uso del parque central de Quepos, o bien, algún otro lugar similar con alto tránsito de personas, para que realice su exposición Grupo ICE Baluarte de la Costa Rica del bicentenario. Se traslada

a demás a la Administración Municipal para la coordinación del uso del espacio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 06. Oficios MQ-DAI-123-2021y MQ-DAI-134-2021, suscritos por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal; que textualmente dice: "(…) ----------

"MQ-DAI-123-2021-
(…) **Asunto:** Comunicado de gestiones fuera de la Corporación Municipal. -
Según dispone el acuerdo 27, Artículo séptimo S.O. 060-2021 del 02-02-2021; informo que los días 21,22 y 23 de abril del 2021, realizare gestiones de mi cargo en San José en la franja de horario ordinario; para que se tenga conocimiento." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

"MQ-DAI-134-2021-
(…) **Asunto:** Comunicado de gestiones fuera de la Corporación Municipal. -
Según dispone el acuerdo 27, Artículo séptimo S.O. 060-2021 del 02-02-2021; informo que los días 29 y 30 de abril del 2021, realizare gestiones de mi cargo en San José en la franja de horario ordinario; para que se tenga conocimiento." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados de los Oficios MQ-DAI-123-2021 y MQ-DAI-134-2021, suscritos por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, de comunicado de gestiones fuera de la Corporación Municipal, los días 21, 22 23, 29 y 30 de abril de 2021. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 07. Oficio MQ-DAI-122-2021, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal; que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: Requerimiento de información. --
En atención a las labores de control y fiscalización que realiza esta Dirección de Auditoría Interna; le solicito sírvase a indicar, cuáles han sido las acciones realizadas de su parte para dar cumplimiento y seguimiento sobre el acuerdo 22, artículo sexto, informes varios, adoptado por el concejo Municipal de Quepos, en la sesión ordinaria No.365-2020; celebrada el martes 31 de marzo del año 2020. --
En caso de no haber actuado conforme en derecho corresponde, indique los motivos, caso contrario aporte la evidencia y la justificación pertinente. --
Sírvase atender este trámite, en un plazo improrrogable de 3 días partir del recibido de la presente notificación. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Comisionar, a la Secretaria del Concejo Municipal, para que remita los acuerdos relacionados con el acuerdo 22, artículo sexto, informes varios, adoptado por el concejo Municipal de Quepos, en la sesión ordinaria No.365-2020; celebrada el martes 31 de marzo del año 2020, solicitados mediante Oficio MQ-DAI-122-2021, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 08. Oficio MQ-DAI-130-2021, suscritos por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal; que textualmente dice: "(…) ----------

Asunto: Se cumple con lo solicitado, traslado de comprobantes de gestiones fuera de la municipalidad.--
Hago traslado de lo solicitado según dispone el acuerdo 04, Artículo quinto S.O. 073-2021 del 06-04-2021; comprobantes según gestiones de los oficios MQ-DAI-115-2021.
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Aceptar la justificación de comprobantes según gestiones del oficio MQ-DAI-115-2021, remitido por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, mediante oficio MQ-DAI-130-2021. **2.** Con la finalidad de aclarar puntos referente a los comprobantes presentados por el señor Auditor, se convoca a reunión con el Concejo Municipal para el jueves 29 de abril de 2021, en la sala de sesiones municipales, a las 4:30pm: a las siguientes personas; Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal, Lic. Francisco Marín Delgado, Contador Municipal, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, se solicita además a la Administración Municipal asigne un representante para que se presente a esta reunión. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -**

SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE DOS MINUTOS, REAUNADANDO SESIÓN A LAS 5:45HRS. ----------

Oficio 09. Recurso de Revocatoria, contra el acuerdo 01, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, de la sesión ordinaria 073-2021, presentado por la Licda. Tatiana Salgado Loaiza, Apoderada Especial de Ola del Pacífico S.A.; que textualmente dice: "(…) ----------

Quien suscribe, Licda. Tatiana Salgado Loaiza, mayor, abogada, con cédula de identidad número 1-816-572, en mi condición de Apoderada Especial, según poder que se adjunta de la sociedad OLA DEL PACÍFICO S.A., cédula jurídica número 3-101-172068, interpongo en tiempo y forma **Recurso de Revocatoria**, de conformidad con lo que dispone el artículo 162 y 165 del Código de Municipal, contra el acuerdo emitido por el Concejo Municipal **número 01, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 073-2021, del martes 06 de abril de 2021,** de acuerdo a lo siguiente:----------

ANTECEDENTES:

1. Que desde el 17 de febrero de 1998, a mi representada le fue cedida y traspasada la concesión que se encuentra inscrita en el Registro Nacional al folio real 6-87-Z-000.
2. Que mediante Acuerdo 22 del artículo 6 de la Sesión Ordinaria 365-2020 se acuerda el inicio del proceso de cancelación de concesión a favor de Ola del Pacífico S.A. --
3. Que mi representada por medio de escrito del 12 de octubre de 2020 solicita dejar sin efecto el acuerdo descrito en el antecedente 2.. Que dicho escrito fue conocido por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 038-2020.----------

4. Que se emite el dictamen MQ-CMZMT-015-20-2020-2022, conocido en el acuerdo 03, Artículo Único, de la Sesión Extraordinaria N0.050-2020, del 16 de diciembre de 2020, en el cual el Concejo Municipal acuerda remitir nuestra solicitud a la Administración Municipal para que rinda un informe sobre las pretensiones de Ola del Pacífico S.A. A dicho acuerdo hasta la fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la Administración Tributaria.--
5. Que en fecha de lunes 23 de noviembre de 2020 se envió por correo electrónico la transferencia bancaria por medio la cual se cancelaba todos los rubros pendientes hasta el 31 de diciembre de 2020 de Ola del Pacífico S.A., quedando el pago del canon completamente al día. Dicho pago fue visto en la Sesión Ordinaria N.045-2020, del 24 de noviembre de 2020 y fue remitido a la Administración Municipal para su estudio y recomendación, situación que al día de hoy aún no ha sido emitida.--
6. Que en sesión ordinaria del 01 de diciembre de 2020, se conoce nota suscrita por el representante de Ola de Pacífico S.A. donde nuevamente se solicita dejar sin efecto el acuerdo No. 22 de la Sesión Ordinaria 385-2020 ya que se encuentra su representada totalmente al día en el pago pendiente por concepto de canon. Y se agrega además que existe una imposibilidad material de desarrollar el proyecto debido al no abastecimiento de agua por parte del AYA y se solicita que se agilice la autorización para poder realizar el trámite ante el AYA, dicha nota también fue remitida a la Administración Municipal por acuerdo del Concejo. A la fecha tampoco consta que haya habido alguna recomendación o algún estudio por parte de la Administración Municipal.--
7. Que a la fecha no se ha iniciado ningún proceso formal de cancelación de la concesión a mi representada.--
8. Que mi representada ha realizado diversos pagos a la Municipalidad por pago del canon encontrándose al día hasta el segundo semestre del 2021.--
9. Que mi representada a la fecha no ha contado con la autorización del Departamento Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Quepos para realizar el trámite de disponibilidad de agua ante el AYA, lo cual imposibilita materialmente el desarrollo del Proyecto, razón por la cual éste punto ha quedado más que demostrado que ha conllevado a ser la principal razón por la no iniciación de proyecto.--
10. Que basado en los principios de buena fe así como de igualdad de trato y con los hecho probados de que el inicio de la cancelación de la concesión no se ha llevado a cabo y que las razones que fundamentaban este proceso ya se encuentran subsanadas, la comisión recomienda al Concejo Municipal se revoque el acuerdo No. 22 de la Sesión Ordinaria 385-2020, celebrada el día martes 31 de marzo de 2020 y que se solicite a la Administración Municipal que coordine con mi representada lo relacionado al recurso hídrico. El Concejo a través del Acuerdo No 25, artículo sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria N0.070-2021, celebrada el día martes 23 de marzo de 2021, aprueba acoger el Dictamen MQ-CMZMT-006-21-2020-2022 de la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre y por tanto el Concejo Municipal revoca y deja sin efecto el acuerdo No. 22 de la Sesión Ordinaria 385-2020.--
11. Que el pasado jueves 8 de abril de 2021 fuimos notificados del acuerdo tomado por el Concejo Municipal **número 01, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 073-2021, del martes 06 de abril de 2021** en el cual se acoge el VETO presentado por el Sr. Jong Kwan Kim Jin, Alcalde Municipal de Quepos contra el acuerdo No 25, artículo sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria N0.070-2021, celebrada el día martes 23 de

marzo de 2021 y dejan sin efecto dicho acuerdo, otorgándole además a la Administración Municipal un plazo de 15 días hábiles para que presente al Concejo Municipal el informe requerido respecto a la concesión a nombre de Ola del Pacífico S.A.--
Según lo expuesto anteriormente como antecedentes y de acuerdo a que NO existen motivos fundados para iniciar un proceso de cancelación de la concesión de mi representada, ya que está más que demostrado que el pago del canon se encuentra al día y las razones por las cuales ha existido una imposibilidad material real en relación a la obtención del recurso hídrico para desarrollar el proyecto, encontrándose claramente por ende subsanadas todas las razones por las cuales se solicitó iniciar un proceso de cancelación el cuál no ha iniciado. Es por esto que se solicita se REVOQUE el acuerdo número 01, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 073-2021, del martes 06 de abril de 2021, en base a las siguientes: ----------

CONSIDERACIONES:
1. Que la concesión se encuentra al día desde el mes de diciembre de 2020 y hasta el segundo semestre de 2021.--
2. Que la concesión de mi representada no puede estar sujeta a las rectificaciones al Plan Regulador de Playa Espadilla que propone realizar la Alcaldía y debe por el contrario tener la posesión y el goce sin restricciones más que las que emanen de la legislación y del contrato de Concesión. Así mismo a la Administración Municipal se le otorgó varias audiencias por parte del Concejo Municipal desde diciembre de 2020 para emitir sus recomendaciones y estudios en relación con la Concesión de mi representada y los mismos no fueron recibidos, teniendo el tiempo suficiente para presentarlas al Concejo.
3. Que se ha otorgado un plazo más que prudencial para que la Administración Municipal emita criterio siendo que no ha presentado ningún informe, por lo que ahora resulta inaceptable que por medio del veto al acuerdo donde se deja sin efecto el inicio del proceso de cancelación de la concesión se continúe limitando el derecho de uso y posesión que le otorga el derecho de Concesión a mi representada.----------

PETITORIA:
De conformidad con las consideraciones antes expuestas solicitamos se declare con lugar el presente recurso de revocatoria y se deje **sin efecto** el acuerdo **número 01, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 073-2021, del martes 06 de abril de 2021.** Y en consecuencia se deje vigente el Acuerdo No 25, artículo sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria N0.070-2021, celebrada el día martes 23 de marzo de 2021.----------

DERECHO:
El presente Recurso de Revocatoria se fundamenta en los artículos 162 y 165 del Código Municipal y demás leyes concomitantes.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----**

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, para estudio y recomendación al Concejo Municipal, el recurso de revocatoria presentado por la Licda. Tatiana Salgado Loaiza, Apoderada Especial de Ola del Pacífico S.A., contra el acuerdo número 01, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de

Quepos, en Sesión Ordinaria No. 073-2021, del martes 06 de abril de 2021. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 10. Nota suscrita por el señor Avi Ven Barhom, Apoderado Generalísimo de Ola del Pacífico S.A.; que textualmente dice: "(…) ----------

Ref. Acuerdo 01, Artículo 4°, Asuntos de Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No. 073-2021 del 06/04/2021.--

Estimado señor:

El suscrito, AVI BEN BARHOM, de único apellido en razón de mi nacionalidad, mayor, casado, Empresario, vecino de Puntarenas, ciudadano israelí, cédula de residencia número, en mi condición de Presidente con facultades de Apoderado Genialísimo sin límite de suma de la compañía OLAS DEL PACÍFICO S.A., cédula jurídica número 3-101-172068, con el respeto debido me dirijo a Ud. Para manifestar lo siguiente: ----------

Con profunda preocupación atiendo el oficio que me ha sido comunicado (MQ-CM-380-21-2020-2024) por la Secretaría de este Consejo, en cuanto al acuerdo tomado por los respetables Ediles, en cuanto refiere lo siguiente: "*ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Acoger el veto presentado por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, contra el acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria 070 – 2021, por ende se deja sin efecto el acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria 070 – 2021. 2. Se otorga a la Administración Municipal un plazo de quince días hábiles, para que presente al Concejo Municipal, el informe requerido respecto a la concesión a nombre de Ola del Pacifico S.A.…*" Lo que me resulta sorprendente de este acuerdo, no es el hecho de que este Consejo modifique un criterio tras el ejercicio del veto que a su haber tiene como facultad el señor Alcalde, sino, lo que nos llena de asombro es la motivación del señor Alcalde para ordenar el veto, razones que sospecho no fueron dimensionadas por parte de este Conejo, para verter el voto del pasado 06 de abril de 2021. ----------

Según justifica el señor alcalde en ejercicio Jong Kwan Kim Jin, la razón de su veto es la siguiente: --

" …2- Motivos de oportunidad: … antes bien, existían conversaciones entre la concesionaria y esta Alcaldía para lograr un consenso respecto de la necesidad de ajustar las necesidades públicas al ejercicio de los derechos de la concesionaria, precisamente a través de una rectificación del Plan Regulador para que se permitan otros usos relacionados con los problemas ya descritos: falta de estacionamiento, servicios sanitarios, duchas, ruta de evacuación – tratamiento de aguas negras y aguas servidas, conversaciones interrumpidas por el acuerdo aquí vetado, sobre las cuales ya tenía conocimiento este Concejo Municipal, conversaciones generadas en el momento oportuno y la forma adecuada – involucrando al concesionario en esta soluciones, que a la postre también lo beneficiarían al resolverse una serie de problemas de vieja data, soluciones ignoradas que contienen un elevado interés público no solo funcional, sino de

carácter ambiental como es fácilmente deducible. (Ver adjunta copia simple del Oficio MQ – UZMT – 105 – 2021)…" El destacado no es del original ----------

Según se observa de la misma manifestación del alcalde, el hecho que este Consejo haya ordenado el archivo del expediente ha "*interrumpido*" unas conversaciones que con él ha mantenido mi representada. He aquí lo grave de su afirmación, pues es preciso que se aclare el sentido de las palabras de dicho funcionario, en cuanto se debe definir si, se refiere a simples conversaciones o si, lo que él pretende es tener es una arma de coacción que nos obligue a doblegar nuestra voluntad en favor de lo que se le viene antojando. ---

Lo menciono de esta manera pues ha quedado de manifiesto y así consta en el expediente que, de parte nuestra hemos entendido necesario mejorar algunos aspectos del entorno a la concesión y que en favor de la comunidad, de los visitantes y de nuestro propio interés, encontramos que es necesario que se realicen algunos cambios estructurales, sin embargo eso es muy diferente a que el señor alcalde nos quiera torcer el brazo con una AMENAZA de quitarnos la concesión sino atendemos a sus intereses. ----------

En este sentido, el amparar esta posición de la alcaldía sugiere que lo que está haciendo este Consejo es también amparar una conducta abiertamente ilegal, pues la voluntad no se impone, se conviene y se negocia. Lo contrario representa el ejerció dictatorial de un funcionario cuyas facultades no son suficientes para revocar *sine lege* lo que por ley se ha adquirido. ----------

Y es que según se aprecia del expediente, recientemente (y es el motivo por el se tomó el acuerdo 25, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria 070 – 2021) mi representada realizo un esfuerzo sobre natural al haber cancelado una suma cuantiosa en "impuestos" (canon), que sin estar obteniendo algún provecho de la concesión, por las razones que también son bien conocidas y que constan en el referido expediente, ha pretendido ante todo llevar adelante los proyectos que ya son de conocimiento de esta Municipalidad. ----------

Entonces, ¿se trata de una negociación o de una coacción? --

Es decir, son conversaciones alineadas hacia una negociación en la que nuestra voluntad es importante, o se trata de una imposición administrativa ilegítima, llevada a cabo tras la amenaza de parte de la alcaldía de anular la concesión, si no se aceptan sus condiciones.

La Ley General de la Administración Pública dispone que todo acto administrativo debe ser motivado. ----------

Así, el Artículo 136 de la Ley establece: --

"*…2. La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia."* ----------

Este requisito es mayormente exigido si el acto que ha de tomar la administración incide o afecta directamente derechos de los administrados. ----------

El caso concreto que nos ocupa encuadra en este presupuesto de exigencia legal, pues el hecho que la Municipalidad pretenda utilizar la existencia de un expediente para doblegar nuestra voluntad, imponiéndola suya, sin que medie una razón legal de fondo para mantener abierto el expediente que se archivó (dado que el objeto del expediente es que el concesionario se ponga al día en sus obligaciones pecuniarias), redunda en una motivación contra legem. ----------

Además, este proceder antijurídico hace suponer que el verdadero propósito del acto es cercenar un derecho legítimo de concesión adquirido al amparo de le ley, y una forma solapada de perturbación a ese derecho. ----------

En resumen, aunque la motivación pudiera verse legitimada por la razón, no así el procedimiento ni la acción, lo que de antemano nos lleva a decir que en sentido general la acción del veto en nuestro caso, es absolutamente nulo y así debió de entenderlo este Conejo y así debió declararse. ----------

La Municipalidad es un órgano administrativo que debe justificar sus actuaciones y en el evento de que sus actos vayan a afectar derechos de terceros, debe de seguirse el debido proceso, situación que no se cumple en este caso. ----------

Este requisito surge de la premisa de que todo acto administrativo debe estar razonado y debe, además, considerar los efectos que va a producir, a razón de que el tercero afectado pueda ejercer cualquier derecho que le corresponde en defensa de sus intereses. ----------

Es evidente entonces la mala voluntad de realizar un acto con un animus oculto, en abierto desconocimiento del derecho que se ha generado hasta hoy.----------

Considérese lo siguiente: ¿quién nos devuelve los impuestos que hemos cancelado en base a las condiciones actuales de la concesión, en caso que al señor Alcalde se le ocurra que nuestra concesión quede reducida a la mitad del área que hoy ostentamos? ----------

Respecto de los Motivos de Legalidad del veto, se hace necesario recordar que, aunque la Sala y otros órganos jurídicos ha entendido que entre el Alcalde y el Consejo debe operar un vínculo funcional, es también lo cierto que la división de poderes se ampara a la posición ideológica y doctrinal que sostiene nuestro Estado, en cuanto se sustenta en la Teoría de los Pesos y Contrapesos, misma que se materializa en la llamada División de Poderes como eje de nuestra democracia. ----------

De allí que es importante recordar que el Consejo Municipal dentro del ámbito de sus facultades, es un órgano que goza de soberanía, en el tanto obedece a la voz del pueblo, y aunque comparte con la alcaldía en un mismo frente la dirección de su territorio y población, es válido que en ocasiones asuman posiciones diferentes ante determinados asuntos, lo que en ninguna forma desestima esa naturaleza bifronte, a la cual apela el señor Alcalde. ----------

Con apego a todo lo anterior, de manera respetuosa y ajustada al derecho y a los principios citados, conforme al artículo 157 del Código Municipal, formalmente solicito a este Consejo, declare lo siguiente: ----------

a. Se proceda a la revisión de los actos y resoluciones adoptadas y que se mencionan en la referencia de este oficio. --

b. Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por medio del cual se acoge el veto del alcalde. --

c. Revocar el acuerdo 01, Artículo 4°, Asuntos de Tramitación Urgente, Sesión Ordinaria No. 073-2021 del 06/04/2021 manteniendo la vigencia del acuerdo anulado en primera instancia. --

Ruego resolver conforme a Derecho." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ------

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor legal de Confianza del Concejo Municipal, para estudio y recomendación al Concejo Municipal, la presente nota suscrita por el señor Avi Ven Barhom, Apoderado Generalísimo de Ola del Pacífico S.A.; **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Oficio 11. Nota suscrita por el señor Edwin Prado Rodríguez y el señor Edgar Quiros Reyes; que textualmente dice: "(…) ----------

Los suscritos, Edgar Quirós Reyes y Edwin Prado Rodríguez, calidades en este proceso del Departamento de Regulación de la Zona Marítimo Terrestres, damos complemento a nuestra solicitud de Concesión de Zonas Reguladas conforme al Plan Regulador y Leyes atinentes así como las disposiciones dictadas por el ICT, recientemente para el mejor aprovechamiento de dichas áreas y la puesta en marcha de proyectos Pymes y en especial la ACTIVIDAD TURISTICA, a nivel nacional auspiciada por el Gobierno y las Municipalidades. ----------

Nuestra petición es la REACTIVACION DE UN PROYECTO TURISTICO EXISTENTE, CON INSTALACIONES EXISTENTES EN LA PLAYA MATA PALO, de índole TURISTICA, el cual está debidamente delimitado en sus áreas y instalaciones aprobadas por este ente Municipal permisos de construcción, áreas recreativas alejamiento de la zona de libre tránsito por la Ley de Zona Marítima y su Reglamento, así como las ordenanzas e inspecciones en situ de las autoridades del Departamento de Zona Marítimo Terrestre. ----------

En consecuencia estamos en Regla en las áreas, limites, instalaciones y todo lo que podrá ser INSPECCIONADO IN SITU, por las autoridades Municipales y del ICT, en donde se han realizado únicamente: ----------

Labores de Limpieza de las instalaciones, pintura, revisión cambio de equipos de aire acondicionado mobiliario básico y sistema de seguridad conforme al AFORO DE SANIDAD Y SEGURIDAD POR LA PANDEMIA A NIVEL GENERAL. ----------

Es nuestro deseo reiniciar la Actividad de dichas instalaciones, para que se continúe con el proceso conforme a nuestra solicitud presentada ante este ente Municipal, y se nos APRUEBE LA MISMA para proceder conforme en derecho corresponde.----------
Estamos en la mejor disposición de acatar las indicaciones que se nos remitan así como cumplir con la garantía mediante letra de cambio para lo correspondiente, acorde a la inversión que estamos realizando y la cuantificación que se determine proporcional y justa por esta Municipalidad, con el objetivo de REINICIAR Y COMPLEMENTAR TODAS LAS GESTIONES PERTINENTES. --
EL PERFIL COMO LO INDICAMOS EN LA SOLICITUD ES DE SERVICIOS TURISTICOS. --
Todo lo anterior lo declaramos bajo la fé de Juramento, entendidos de la responsabilidad concerniente por ley. --
Así mismo presentamos el presupuesto de remodelación y mantenimiento de las instalaciones.--

Presupuesto de inversión	₡15.274.500
desglose	
pintura de cabinas	₡1.985.685
pintura de casona	₡1.527.450
limpieza de áreas verdes	₡610.980
arreglos de cercas	₡305.490
limpieza y sellado de piscina	₡1.832.940
revisión de instalación eléctrica	₡763.725
mantenimiento de tuberías de agua	₡305.490
mantenimiento de bombas de agua	₡763.725
mantenimiento de bombas de piscina	₡458.235
arreglo de techos y pintura	₡2.443.920
limpieza general de cabinas	₡610.980
mantenimiento de baños y servicios	₡458.235
mantenimiento de cabinas	₡1.527.450
gastos generales varios	₡916.470
imprevistos	₡763.725

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente Nota suscrita por el señor Edwin Prado Rodríguez y el señor Edgar Quiros Reyes, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 12. Nota suscrita por la señora Pilar Fonseca Barrientos; que textualmente dice: "(…) **----------**

Por este medio, nosotros los vecinos y Propietarios de Playa Mata Palo se les solicita respetuosamente se declare Calle Publica , La Calle Panamá que tiene más de 15 años de uso público, situada en Mata Palo, Savegre, Quepos , justo donde entronca el árbol de Panamá que corre hacia sentido Este ,entronca en calle asfaltada que va hacia la playa, otra dirección 200 metros al este de Restaurant Mi Vida Lodge , es de sumo

interés se declare publica ya que varios vecinos dueños de propiedades pueden obtener el bono de la vivienda y este es uno de los limitantes , esta vía a la cual se hace referencia al no ser declarada publica se hace perjudicial a la hora de ejercer nuestros derechos posesorios.----------

Con la finalidad de seguir creciendo como comunidad organizada, apegados a la ley General de caminos Públicos #5060 del 22 agosto 1972 se les solicita que se realice la declaración de calle publica que nos sirve como acceso a nuestras propiedades y a varias más propiedades entre otras #6-147508-000 finca #6-148748-000 finca 614662-000.-----

Cabe destacar que nuestras propiedades, cuentan con todos los servicios públicos además de las medidas necesarias que establece la ley, y la municipalidad cobra los servicios respectivos, (adjunto copia de recibos cancelados) Dicha calle es conocida como Calle Panamá.----------

Aquí Adjunto copia de dos planos donde desde el año 2001 indica que esa calle es pública y Visado por la Municipalidad de Aguirre – P-727895-2001 nombre de Rosibel Carmona Navarrete ced-501430130 y el P-727894-2001. A nombre de Luis Alonso Perez Garro ced-104780895, por lo que es aplicable esta ley de Construcciones 833 articulo 7.----------

Según la Ley de Construcciones 833; norma 833 capítulo 7.--
Propiedad. Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el archivo de la Dirección General de Obras públicas, o el de Dirección General de Caminos o en el Catastro, o en cualquier otro archivo, museo o biblioteca pública, aparezca como vía publica se presumirá que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, se deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es la propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso. Mientras no se pronuncie ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate.----------

También Adjunto fotos de la calle que se pretende declarar como interés Pública donde está ubicada la ASADA de Matapalo.----------

Sin Mas por el momento y agradeciendo de antemano una solución satisfactoria para que nuestra comunidad siga avanzando. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota suscrita por la señora Pilar Fonseca Barrientos, para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Oficio 13. Nota suscrita por la señora Fátima María Sandoval Cascante; que textualmente dice: "(…) **----------**

La suscrita Fátima María Sandoval Cascante cédula número 1-910-808, vecina de la Comunidad de Matapalo, me dirijo a ustedes para lo siguiente.----------

De antemano agradecerles por la ratificación de una de las calles en nuestra comunidad, como calle pública, adoptado por el Concejo, en Sesión Ordinaria N° 070-2021, celebrada el día 230de marzo de 2021.----------
Esta ratificación se debió a una sentencia judicial, sobre un trámite de Información Posesoria, la cual una vez cumplido todas la diligencias se ordenó la inscripción en el Registro Nacional.----------
Dado toda esta situación ya se pudo lograr una extensión más de calle pública, sin embargo, sería bueno que en vista que según la sentencia, esta calle iría con sentido oeste hacia el este, bajando unos 118 metros hacia el sur, quedando un tramo de 200 metros con sentido norte fuera, siendo que este camino está en las mismas condiciones, con una base de lastre y un ancho de 14 metros, lo que lo hace transitable. No sin antes dar las gracias por el acto administrativo recién dictado el cual beneficia a muchos vecinos. De acuerdo a todo lo expuesto solicito se declare los 200 metros restantes que iría con rumbo norte. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal, la presente nota suscrita por la señora Fátima María Sandoval Cascante, para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

SE TOMA NOTA: POR ACUERDO UNANIME DE CINCO VOTOS SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER UNA NOTA ADICIONAL EN ESTE ARTICULADO. ----------

Oficio 14. Nota suscrita por la señora Karla Fallas Barquero; que textualmente dice: "(…) **----------**

Por este medio yo Karla Barquero Fallas cédula 6 0355 0932 vecina de la Inmaculada, CNP, solicito a este honorable consejo el permiso de uso de suelo y para licencia para Sublimación (personalización tazas, botellas, camisetas y varios productos con esta técnica) para realizar en un espacio en mi casa de habitación ubicada exactamente CNP, frente al pali casa en el alto, dicho permiso lo solicito ya que por medio del IMAS clasifique para el programa de IDEAS PRODUCTIVAS, y me lo piden como requisito para otorgarme esta ayuda,(compra maquinas e insumos) adjunto documento emitido por el IMAS." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Autorizar a la señora Karla Fallas Barquero, cédula 6 0355 0932, para que ejerza la actividad de Sublimación en su casa de habitación ubicada exactamente CNP, frente al pali casa en el alto. Lo anterior en el entendido que la interesada debe continuar con los trámites respectivos y requisitos que requiere para obtener la respectiva licencia municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). ----------**

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). ----------

Informe 01. Oficio SDN-09-2021, suscrito por Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Estado del proyecto: Asfalto Londres – Villa Nueva--
Estimados señores:--
Reciban un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus funciones.--
Hace algunos meses recibimos con mucha satisfacción la noticia de asignación de recursos para el proyecto de Asfalto Londres – Villa Nueva (por el colegio), sin embargo, los meses pasan y no se escucha nada al respecto. Es por esto que, con todo respeto, solicito información sobre el mismo: ¿En cuál etapa está el proyecto? ¿Cuál sería una fecha estimada para el inicio de las obras?--
Todo esto para la información a los vecinos, los cuales esperan con ansias este alivio en el recorrido mencionado.--
Agradecemos que se le brinde la importancia debida a la ejecución de este proyecto debido a su necesidad, esta ruta está siendo muy utilizada por todos los medios de transporte debido al mal estado de la ruta 616. Además, se encuentra en este tramo el Liceo Rural Londres, que también se vería beneficiado. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Junta Vial Cantonal, el presente Oficio SDN-09-2021, suscrito por el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito, para la atención del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 02. Oficio SDN-08-2021, suscrito por Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito, que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Solicitud de mejoras en puentes peatonales Asentamiento Savegre.--

Estimados señores:--

Reciban un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus funciones.----------
Por este medio solicito con todo respeto interponer sus buenos oficios en la solución del problema que presentan los vecinos de Asentamiento Savegre con 3 pasos de quebrada sin puente que presenta esta comunidad. En la actualidad se tienen estructuras improvisadas que han servido para pasar las quebradas sin mojarse, pero con un alto riesgo en el momento. Me refiero a los pasos de quebradas: Calle Los Quesada, quebrada donde Pachico y la quebrada por la reserva, todas entre la Escuela Sábalo y el Asentamiento hasta llegar a la calle paralela al río Savegre. Esta es la segunda vez que se presenta esta solicitud de mejora en los pasos peatonales. No obstante, en la anterior nota, interpretaron que se estaba pidiendo la construcción de los 3 puentes vehiculares y no era esa la intención.----------

¿Qué es lo que se pide en este momento? Lo que se está solicitando en este momento es la mejora en los pasos peatonales, inversión baja y que ayudaría a salvaguardar la integridad de las personas en época lluviosa.----------

Es de conocimiento que se tiene la posibilidad de obtener unas vigas y baldosas que ayudarían en la construcción de puentes peatonales, estructuras más seguras para todos.

Durante muchos años, la Asociación de Desarrollo ha luchado por estos proyectos sin tener mayor resultado, se sabe que el INDER está interesado en colaborar con la construcción de estos puentes, sin embargo han pasado más de ocho años y el peligro sigue presente.----------

Estas rutas son usadas por estudiantes de primaria y secundaria, adultos mayores, proyectos emprendedores, sociedad en general que ve expuesta su vida en tiempos de lluvia. Piensen en todos, pero pongan especial atención donde hay estudiantes y adultos mayores. Todos deseamos llegar seguros a casa después de una jornada de trabajo.-------

Adjunto el primer documento enviado con esta problemática." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal el presente Oficio SDN-08-2021, suscrito por el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito, lo anterior para la atención del caso. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 03. Oficio MQ-ALCK-339-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: Remisión de MQ-UPT-034-2021
El suscrito Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Quepos, en este acto, se remite oficio supra citado, en el cual se traslada nota suscrita por la señora Ligia Muñoz Vega, en donde solicita una prórroga para aprobación del certificado de uso de suelo bajo oficio USOS-350-2013. Se traslada documentación original, que consta de 23 folios, para lo que corresponda." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, el Oficio MQ-ALCK-339-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, con su respaldo, para estudio y recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Informe 04. Oficio MQ-ALCK-325-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, mediante el que remite el oficio MQ-UGV-101-2021, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen, Jefe de la Unidad de Gestión Vial; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: En respuesta al oficio MQ-ALCK-299-2021, referente a la solicitud de la señora Ibsen Gutiérrez Carvajal, para la donación de una vagoneta con material para relleno.--

El suscrito Ing. Mario André Fernández Mesén, jefe de la Unidad de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos, primeramente les extiendo un cordial saludo y a la vez me permito extender respuesta a su oficio.----------

En cuanto a la solicitud de la señora Ibsen Gutiérrez Carvajal, me permito informarle que según los siguientes artículos no proceden los trabajos según la legislación vigente.------

Decreto 40138-MOPT-

Artículo 6.- Destino de los recursos-

El Concejo Municipal, con base en la propuesta de la Junta Vial, destinará los recursos provenientes de la Ley No. 8114 **exclusivamente** (subrayado y negrita no es del original) a la conservación vial, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación de la red vial cantonal. Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construcción de obras nuevas de la red vial cantonal.----------

Las municipalidades podrán financiar con los citados recursos, la operación de las dependencias técnicas que decidan establecer, encargadas de la asesoría para el ejercicio de competencias de gestión vial y su control. Las actividades a financiar pueden ser tanto gastos corrientes como de capital, necesarias para la gestión vial y que se ajusten a los principios de razonabilidad y proporcionalidad.----------

Corresponderá a las municipalidades garantizar que los recursos de la Ley No. 8114 se destinen exclusivamente para los fines descritos en dicha ley, la Ley No. 9329 y sus reglamentos. La aplicación o el uso diferente de los recursos, generará las responsabilidades civiles, administrativas y penales que correspondan.----------

Ley 9329-

Artículo 5.- Destino de los recursos-

b) Un veintidós coma veinticinco por ciento (22,25%) a favor de las municipalidades para la atención de la red vial cantonal, monto que se destinará **exclusivamente** (subrayado y negrita no es del original) a la conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento y la rehabilitación. Una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se utilizarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Aceptar el oficio MQ-UGV-101-2021, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen, Jefe de la Unidad de Gestión Vial. Comuníquese a la interesada, señora Ibsen Gutiérrez Carvajal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----------

Informe 05. Oficio MQ-ALCK-344-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Asunto: MQ-CM-026-21-2020-2024-

El suscrito Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Quepos, en este acto, se informa que la Administración solicita al Honorable Concejo

Municipal, se otorgue en concesión las oficinas y baños del Campo Multiuso, debido a que actualmente, se presentan daños al inmueble ocasionados por la delincuencia y las personas en situación de calle. Asimismo, la Municipalidad no cuenta con el recurso económico para invertir en seguridad y mantenimiento en este momento. Por tanto, lo pertinente es dar en concesión." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación al Concejo Municipal, el presente el Oficio MQ-ALCK-344-2021, suscrito por el Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

SE TOMA NOTA: POR ACUERDO UNANIME DE CINCO VOTOS SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER UN INFORME ADICIONAL EN ESTE ARTICULADO. ----------

Informe 06. Dictamen MQ-CMAJ-015-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: "(…)" ----------

Reunida la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 17:00 horas del miércoles 03 de marzo del año 2021, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se procede a emitir el siguiente dictamen como sigue: --

1. Que se remite a esta comisión para estudio y recomendación al Concejo Municipal el ACUERDO 22, ARTÍCULO SÉTIMO, MOCIONES, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.063-2021, CELEBRADA EL DÍA MARTES 16 DE FEBRERO DE 2021. --
2. Que mediante dicho acuerdo el Concejo municipal toma la decisión que se inicie una investigación preliminar en referencia al informe emitido por la Contraloría General de la República dentro del Expediente Disciplinario Administrativo número CGR-PA-2019004052, esto con la finalidad de con la finalidad de determinar si amerita la apertura de un órgano director. ----------

Que para que esta Comisión continúe con esta investigación, necesita contar con más insumos que le permitan determinar con mayor certeza el objeto de estudio, por lo cual respetuosamente se solicita al Concejo Municipal se tome el acuerdo de que se solicite a la Administración Municipal, que a través de la Unidad de Talento Humano remita un informe; detallando las ausencias del Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal y si se han aportado los comprobantes de justificación de las mismas. Esto en el periodo de noviembre 2020- abril 2021. Lo anterior en un plazo de 15 días hábiles." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos el presente Dictamen MQ-CMAJ-015-21-2020-2022, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. **POR TANTO:** Se solicita a la Administración Municipal, que a través de la Unidad de Talento Humano remita un informe; detallando las ausencias del Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Interno Municipal y si se han aportado los comprobantes de

justificación de las mismas. Esto en el periodo de noviembre 2020- abril 2021. Lo anterior en un plazo de 15 días hábiles. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). -**

ARTÍCULO VII. MOCIONES

Iniciativa 01. Presentada por el Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos y Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, acogida por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…) ----------

"En vista de la solicitud de los Vecinos del CNP. Mociono para la limpieza del play y máquinas de hacer ejercicios, ubicado en el CNP, detrás del CECUDI. ." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** ----------

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por el Señor Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos y Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, acogida por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, de solicitud de limpieza del play y máquinas de hacer ejercicios, ubicado en el CNP, detrás del CECUDI. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. (Cinco votos).** ----------

Iniciativa 02. Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…) ----------

En vista de la importancia de la autorización del Plan Regulador Espadilla, específicamente su rectificación y ajuste. Mociono para que la Administración traslade al Concejo Municipal de una forma oportuna y a tiempo el proyecto de Rectificación y Ajuste del Plan Regulador Espadilla." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** --------

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario, de solicitud a la Administración Municipal de que traslade al Concejo Municipal de una forma oportuna y a tiempo el proyecto de Rectificación y Ajuste del Plan Regulador Espadilla. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos).**

Iniciativa 03. Presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…) ----------

En vista de que por motivo de horario al Presidente Municipal, se le imposibilita asistir a las reuniones del CCCI. Mociono para que se nombre a la Vicepresidenta del Concejo

Señora. Yanssi Rodríguez Brenes, como representante ante dicho Comité." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

ACUERDO NO. 26 EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario. Por ende se nombra a la Señora. Yanssi Rodríguez Brenes. Regidora Propietaria, como representante del Concejo Municipal ante el CCCI, Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. (Cinco votos). ----------**

Iniciativa 04. Presentada por los señores Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos y Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, acogida por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…) ----------

En vista la atención a los vecinos del barrio el Invu realizada por los Síndicos de Quepos; Diana Canales, Dixon Espinoza y el Regidor Hugo Arias. Mociono para que nos brinden un informe detallado del terreno ubicado en el INVU a un costado del antiguo cementerio, calle sin salida en el área donde se encuentra el puente peatonal baldío." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO: solicita además colaboración para colocar unas parrillas que pone en peligro los niños que juegan, y coordinar con el MINAE para sacar un cocodrilo. --------

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos la iniciativa presentada por los señores Dixon Espinoza Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos y Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, acogida por el Señor. Hugo Arias Azofeifa, de solicitud de un informe detallado del terreno ubicado en el INVU a un costado del antiguo cementerio, calle sin salida en el área donde se encuentra el puente peatonal baldío. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Trasladar a la Administración Municipal. **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. (Cinco votos).----------**

Iniciativa 05. Presentada por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…) ----------

En vista de que el 23 de abril de 2021 cumple un mes de haber presentado la moción referente al cruce La Managua, "acuerdo, 34, Artículo Sétimo, Mociones, de la sesión ordinaria 070-2021. Mociono para que se nos informe que avances se llevan al día de hoy por parte de la Administración Municipal, esto en razón de que a la fecha no se ha comunicado nada al respecto." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. ----------**

COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO: menciona que no descansara hasta no lograr el objetivo en el cruce,

que el sentido de esa moción es coordinar un reunión virtual con el Ministro del MOPT, que desde enero prometieron construir una isla y que más tardar marzo estaba construida, que como no han cumplido presentó la moción para que el Alcalde solicitara una reunión para hablar del tema, además de ver otros problemas como los es subiendo Manuel Antonio después de la escuela de surf esta socavada la calle, problemática de alcantarilla antes de Plinio, al frente de Bambú Yang hay una falla y por el Gaia también de ahí que solicita la reunión del caso, en razón de que esa calle en cualquier momento puede quedar incomunicada. ----------

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA. Aprobar en todos sus términos y trasladar a la Administración Municipal, la iniciativa presentada por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario, de solicitud de informe de avances se llevan al día de hoy por parte de la Administración Municipal, con respecto al acuerdo, 34, Artículo Sétimo, Mociones, de la sesión ordinaria 070-2021. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** Trasladar a la Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). ----------**

Iniciativa 06. Presentada por la Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos, acogida por el Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor Propietario; que textualmente dice: "(…) ----------

En vista de la recomendación vertida por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación Pacífico Central, oficina Subregional Quepos-Parrita. Que indica es necesario aclarar el área humedal presente en barrio Las Brisas. Mociono para; que se reitere la orden al departamento correspondiente que en la aplicación del plan regulador urbano se debe llevar a cabo lo indicado en el oficio SINAC-ACOPAC-OSRAP-214-2017, el cual solicitamos sea leído en su totalidad para entendimiento e información a los habitantes de esta comunidad y así los terrenos fuera del humedal sean zona de mediana densidad, según el anterior plan regulador.

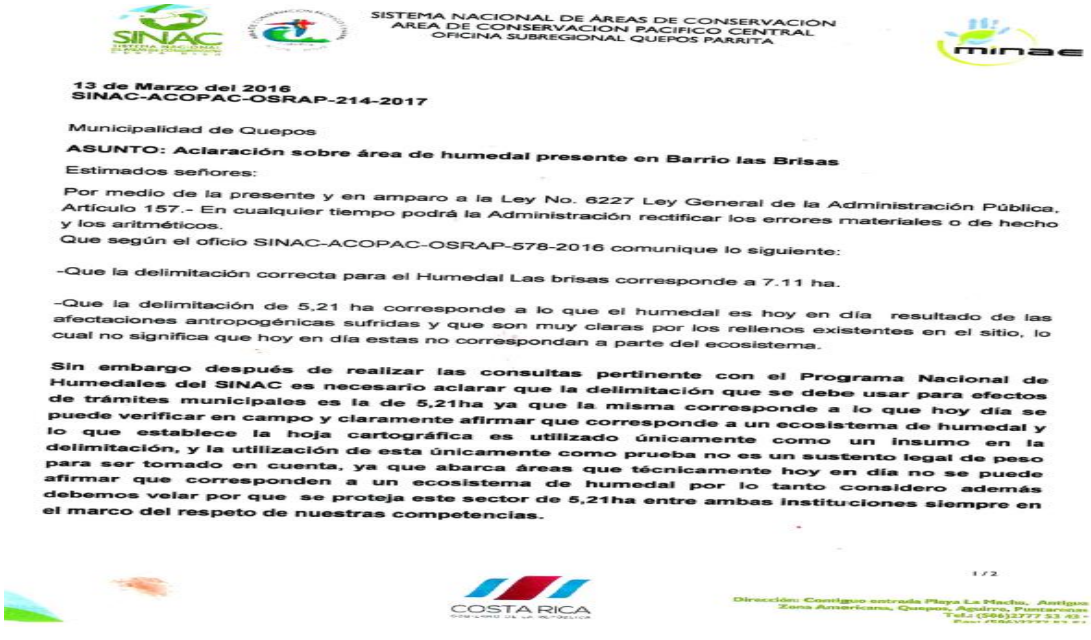

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACION
AREA DE CONSERVACION PACIFICO CENTRAL
OFICINA SUBREGIONAL QUEPOS PARRITA

13 de Marzo del 2016
SINAC-ACOPAC-OSRAP-214-2017

Municipalidad de Quepos

ASUNTO: Aclaración sobre área de humedal presente en Barrio las Brisas

Estimados señores:

Por medio de la presente y en amparo a la Ley No. 6227 Ley General de la Administración Pública, Artículo 157.- En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos.
Que según el oficio SINAC-ACOPAC-OSRAP-578-2016 comunique lo siguiente:

-Que la delimitación correcta para el Humedal Las brisas corresponde a 7.11 ha.

-Que la delimitación de 5,21 ha corresponde a lo que el humedal es hoy en día resultado de las afectaciones antropogénicas sufridas y que son muy claras por los rellenos existentes en el sitio, lo cual no significa que hoy en día estas no correspondan a parte del ecosistema.

Sin embargo después de realizar las consultas pertinente con el Programa Nacional de Humedales del SINAC es necesario aclarar que la delimitación que se debe usar para efectos de trámites municipales es la de 5,21ha ya que la misma corresponde a lo que hoy día se puede verificar en campo y claramente afirmar que corresponde a un ecosistema de humedal y lo que establece la hoja cartográfica es utilizado únicamente como un insumo en la delimitación, y la utilización de esta únicamente como prueba no es un sustento legal de peso para ser tomado en cuenta, ya que abarca áreas que técnicamente hoy en día no se puede afirmar que corresponden a un ecosistema de humedal por lo tanto considero además debemos velar por que se proteja este sector de 5,21ha entre ambas instituciones siempre en el marco del respeto de nuestras competencias.

COSTA RICA

1/2

Dirección: Contiguo entrada Playa La Hacha, Antiguo Zona Americana, Quepos, Aguirre, Puntarenas

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN
AREA DE CONSERVACION PACIFICO CENTRAL
OFICINA SUBREGIONAL QUEPOS PARRITA

Municipalidad de Quepos
SINAC-ACOPAC-OSRAP-214-2017
Pág 2 de 2

MAPA DE UBICACION HUMEDAL LAS BRISAS

Cordialmente,

OFICINA SUBREGIONAL AGUIRRE PARRITA

Msc. Yeimy Gamboa Pérez.
Jefe Oficina Subregional Aguirre Parrita
Área de Conservación Pacífico Central
YGP/Consecutivo*13.03.17

2 / 2

COSTA RICA

Dirección: Contiguo entrada Playa La Macha, Antigua Zona Americana, Quepos, Aguirre, Puntarenas
Tel.: (506)2777 53 43 -
Fax: (506)2777 53 51

COMENTARIO DEL LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ. JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL: menciona que no se puede obviar un informe técnico oficial del SINAC dirigido a la Municipalidad de Quepos, puesto que el MINAE no ha dicho posterior que ese informe está mal, porque en este caso se está afectando una comunidad que existía y tiene inversión pública antes de modificarse el plan regulador.-

COMENTARIO DEL LIC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA. ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL: menciona que al ser un informe técnico sobre la materia, lo cual hace que se vuelva vinculante, de ahí que deviene la obligación del funcionario de referirse a ese informe técnico de un ente nacional. ----------

COMENTARIO DEL SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO, menciona es conveniente que el funcionario encargado del tema con el señor Alcalde se reúnan para ver ese informe y se resuelva el tema. ----------

COMENTARIO DE LA SEÑORA. VERA ELIZONDO MURILLO, VICEALCALDESA MUNICIPAL I, menciona que la Alcaldía ya tomó una decisión al respecto y está en la mejor disposición de colaborar. ----------

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA. **1.** Acoger en todos sus términos con dispensa de trámite la presente iniciativa presentada por la Señora. Diana Canales Lara. Síndica Suplente, Distrito Quepos. **2.** Informar a la Administración Municipal que a través del respectivo departamento, se aplique dentro del Plan Regulador Urbano de Quepos, el oficio SINAC-ACOPAC-OSRAP-214-2017, del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Pacífico Central, para solucionar el problema en barrio Las Brisas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión y se declare el acuerdo definitivamente aprobado. ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. (Cinco votos). -----**

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número cero setenta y seis- dos mil veintiuno, del martes veinte de abril del año dos mil veintiuno, al ser las diecinueve horas con siete minutos. ----------

_____	_____
Alma López Ojeda	Kenneth Pérez Vargas
Secretaria	Presidente Municipal

----------**ÚLTIMA LINEA**----------